

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

23 - 24 de julio

DECRETO SUPREMO No. 147-2026-EF

[Ver Decreto](#)

Se modifican los artículos 18 y 26, así como la condición C.1 del Anexo 1 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo No. 010-2009-EF, a fin de optimizar los procesos aduaneros.

Se uniformiza el plazo de autorización de los operadores de comercio exterior. En ese contexto, en lugar de los plazos diferenciados de tres (3) y cinco (5) años, se establece un plazo único de cinco (5) años, salvo para las empresas de servicio postal y las entidades públicas que no conforman actividad empresarial del Estado, cuya autorización se mantiene indefinida.

Asimismo, se precisa que la certificación exigida al representante aduanero y al auxiliar de despacho se aplica de manera uniforme, independientemente del lugar donde se cursó el programa de estudio, y se dispone que ambos procedimientos son de evaluación previa, sujetos a silencio administrativo positivo, con plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Finalmente, se elimina la obligación de consignar en el portal corporativo información que ya es pública.

Las autorizaciones vigentes mantienen su plazo hasta el vencimiento, por lo que el nuevo plazo aplica desde la renovación.

Vigencia: 24 de julio de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe